Redactado el 30/4/2010 a las 12:45 h.
Nº: 16/10
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 30 DE ABRIL DE 2.010

(EXTRACTO)

4.- RECURSOS HUMANOS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.- Dictámenes Comisión Informativa.

B) Prácticas de Formación. Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos e Innovación Tecnológica en fecha 26 de abril del corriente cuyo tenor es el siguiente:

"**4.- Prácticas de Formación.** Fue dada cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento y la Asociación Abulense del Síndrome de Down, para la realización de prácticas formativas por alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidades intelectuales, en el marco del programa de cualificación profesional inicial con el perfil de Auxiliar de tareas administrativas que dicha Asociación está desarrollando, y que se efectuarán en los Servicios Sociales Municipales, y en concreto en el CEAS Sur. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros, la suscripción del Convenio de referencia en los términos y con las cláusulas que constan en el expediente tramitado al efecto, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

5.- SERVICIOS SOCIALES Y ACCESIBILIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Programa de Animación. Inscripción en Talleres de Animación 2010-2011. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2.010, con el siguiente tenor literal:

"**2.- Programa de Animación. Inscripción en Talleres de Animación 2010-2011.** Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales municipales, en relación con las actividades que se pretenden llevar a cabo durante el próximo Curso Escolar 2010-2011 dentro del Programa de Animación Comunitaria, y en el que se indica, entre otros extremos, aquellos concernientes a talleres previstos y normas de inscripción y adjudicación, mediante sorteo, de plazas, para lo cual, y al objeto de proyectar la temporalización de las actividades en relación con el curso escolar, se propone proceder a la apertura del plazo para presentar las solicitudes de inscripción del 16 al 25 de junio próximos, en la forma que en aquél consta. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe de referencia, en sus propios términos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Convocatoria de Ayudas de Comedor Escolar Curso 2010-2011. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2.010, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"**3.- Convocatoria de Ayudas de Comedor Escolar Curso 2010-2011**. Fue dada cuenta del borrador de bases elaboradas por los servicios sociales municipales con el objeto de regular la convocatoria pública para la concesión de Ayudas de Comedor Escolar del próximo Curso 2010-2011 para alumnos de educación infantil y primaria del municipio, consideradas prestaciones económicas dirigidas a menores escolarizados residentes en Ávila, con escasos recursos económicos y situación de problemática familiar, que pretenden garantizar la escolarización,

compensar posibles carencias de tipo familiar o económico, facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, evitar situaciones de riesgo, así como garantizar una nutrición adecuada y favorecer el normal rendimiento escolar.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes la convocatoria y bases que han de regir la concesión de ayudas de comedor escolar para el próximo curso 2010-2011, en la forma que consta en el expediente tramitado a tal efecto, así como el presupuesto máximo de la convocatoria, cifrado en 100.000 €, de los cuales, 33.333,33 serán imputados con cargo al presupuesto del ejercicio en curso y los restantes al del próximo año 2011."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Proyecto "Cine Accesible". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2.010, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"**6.- Accesibilidad:**

A.- Proyecto "Cine Accesible". Por la Sra. Concejal Delegada de Accesibilidad fue dada cuenta del proyecto elaborado con la denominación "Cine accesible", el cual, destinado a todas las personas con discapacidad física, visual y auditiva, plantea como objetivo general ofrecer a este colectivo la oportunidad de disfrutar en igualdad de condiciones del séptimo arte, a través de la proyección de películas, distribuidas en cuatro sesiones a lo largo del año, en las que la sala contará mecanismos que palien las deficiencias de que adolezcan, sean físicas, realizando las sesiones en salas accesibles, auditivas, a través de la instalación de pantallas con subtitulado digital, o visuales, mediante la distribución de auriculares personales.

Sometido el asunto a votación la Comisión dictaminó favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Por unanimidad de sus miembros presentes, el proyecto de referencia, en la forma que consta en el informe emitido sobre el particular.

SEGUNDO: Por mayoría de nueve votos a favor de los ocho miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U – L.V., con las cuatro abstenciones de los del P.S.O.E., encomendar el desarrollo del programa a la entidad Navarra de Cine S.L., llevándose a cabo la proyección de sus distintas sesiones en los Cines Estrella Ávila, S.L., que cede gratuitamente la sala."

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen, con el sentido de voto expresado en éste, elevándolo a acuerdo.

D) Juventud: Proyecto "Medios de Comunicación y difusión juvenil". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2.010, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"**7.- Asuntos de la Presidencia**

C.- Juventud: Proyecto "Medios de Comunicación y difusión juvenil". Por el Sr. Concejal Delegado de Juventud se dio cuenta del proyecto elaborado para el desarrollo de un programa con la denominación "Medios de Comunicación y difusión juvenil", que pretende plantear las relaciones, efectos, oportunidades e interrogantes que desde los medios de comunicación puede haber frente a la revolución de la información, y que define como objetivos generales, entre otros, fomentar la cooperación entre sus participantes, definir una relación estrecha y directa entre los medios de comunicación sociales y las tecnologías de comunicación e información, reflexionar sobre el papel de los comunicadores sociales, plantear nuevas formas de comunicación a través de los TICs y reflexionar el impacto de internet en los tradicionales medios de comunicación. El programa, destinado a jóvenes con un tramo de edad comprendido entre los 14 y los 36 años, consistiría en la edición de un Boletín Digital y la realización de un espacio radiofónico juvenil. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el citado proyecto, con los contenidos, actividades, recursos y demás extremos que constan en el expediente de referencia."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito

dictamen, elevándolo a acuerdo.

6.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.

A) Solicitud de subvención para la ejecución del Proyecto de Escuela Taller "ADAJA III". Visto el expediente sustanciado en relación con la Resolución de 13 de abril de 2.010, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por al que se aprueba la convocatoria de subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, del Programa de Escuelas taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y talleres de Empleo para el año 2.010.

Considerando que el proyecto presentado tendrá una de duración 24 meses, irá dirigido a 45 alumnos/as y se estructura en 3 módulos, mediante los que se trabajará en 2 especialidades:

- Jardinería (Se desarrollará el programa del Certificado de Profesionalidad "Jardinería").
- Mantenedor-reparador de edificios (Se desarrollará el programa del Certificado de Profesionalidad Mantenedor-reparador de edificios).

Se realizarán las siguientes actuaciones:

- Jardinería:

  - Ajardinamiento y mejora de la parcela aneja al Soto situada entre un camino de tierra y el río Adaja y la Senda Botánica del parque natural "El Soto".

  - Conservación y mantenimiento en diversas zonas ajardinadas de la ciudad en las que se realizarán labores de desbroce y despedregado manual del terreno, podas de árboles y arbustos, instalación de la red de riego automático, aplicación de herbicidas y abonados químicos o la plantación de árboles, arbustos y flor de temporada.

- Mantenedor-reparador de edificios:

  Mantenimiento y reparación de pequeñas averías en los edificios y en sus instalaciones, realizando trabajos sencillos de albañilería, electricidad, fontanería, calefacción, carpintería, pintura, empapelado y jardinería, de modo que ni la utilización del edificio ni los servicios queden interrumpidos, y que en caso de averías de mayor envergadura, realice las primeras reparaciones de urgencias hasta que llegue el profesional que las repare totalmente en varios colegios públicos municipales como son: Arturo Duperier, Comuneros de Castilla, San Esteban, San Pedro Bautista, Santa Teresa y Juan de Yepes e instalaciones deportivas municipales tales como el Polideportivo de la zona norte, Polideportivo de Santiago y la Ciudad Deportiva.

Vistos los informes evacuados al efecto y la documentación obrante en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el proyecto de Escuela Taller "ADAJA III" así como su presupuesto que alcanza un importe de 1.310.400,62 €.

- Solicitar de la Gerencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención por importe de 1.179.734,64 €.

B) Solicitud de subvención para la ejecución del Proyecto Taller de Empleo "Ávila Asistencia". Visto el expediente sustanciado en relación con la Resolución de 13 de abril de

2.010, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por al que se aprueba la convocatoria de subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, del Programa de Escuelas taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo para el año 2.010.

Considerando que el proyecto presentado tendrá una duración de 12 meses, irá dirigido a 36 alumnos/as y se estructura en 3 módulos, mediante los que se trabajará en 1 especialidad, Atención Geriátrica (Se desarrollará el programa del Certificado de Profesionalidad "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones".

Se realizarán las siguientes actuaciones:

Realización de servicios de atención física, sanitaria y psicosociales a personas dependientes, tanto de instituciones públicas como privadas, que les permitan tener una calidad de vida y bienestar óptimo y adecuado a las condiciones particulares de cada uno.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes tareas:

- Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
- Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes.
- Realizar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes.
- Llevar a cabo intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

Estos servicios se prestarán en las siguientes instituciones:

- Residencia Casa de Misericordia.
- Residencia Santa Teresa Jornet.
- Pronisa. (Centro Espíritu Santo).

Vistos los informes evacuados al efecto y la documentación obrante en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el proyecto de Taller de Empleo "ÁVILA ASISTENCIA", así como su presupuesto que alcanza un importe de 878.800 €.

- Solicitar de la Gerencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención por importe de 745.920 €.

7.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Nueva sede para la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, la ejecución del proyecto de nueva sede para la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, con un tipo de licitación de con un tipo de licitación de 258.620,69 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 13 y 27 de abril del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a SAN SEGUNDO GRUPO EMPRESARIAL, S.L., en el precio de 258.620,69 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (41.379,31 €), alcanzando un total de 300.000 €.

B) Adjudicación provisional de proyectos vinculados al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

2.- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE CONTROL Y COORDINACIÓN DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución del **proyecto CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE CONTROL Y COORDINACIÓN DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 181.034,48 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 18 de marzo y 28 de abril del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, salvo dos, acordó por mayoría absoluta con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a IBERICA DE SONORIZACION Y TELECOMUNICACIONES, S.L., en el precio de 177.413,79 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 28.386,21 €, alcanzando un total de 205.800 €.

3.- REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SOCIAL DE CEAS NORTE. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución del **proyecto REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SOCIAL DE CEAS NORTE**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 10 de marzo de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 1.557.999,99 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 6 y 27 de abril del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., en el precio de 1.208.793,10 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 193.406,90 €, alcanzando un total de 1.402.200 €.

4.- AMPLIACIÓN DE LA RED PRE-WIMAX PARA VIDEOSUPERVISIÓN DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, **el suministro consistente en AMPLIACIÓN DE LA RED PRE-WIMAX PARA VIDEOSUPERVISIÓN DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por

la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 172.413,78 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 15 de marzo y 28 de abril del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, salvo dos, acordó por mayoría absoluta con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a DIVISA INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A., en el precio de 171.878 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.500,48 €, alcanzando un total de 199.378,48 €.

6.- ELECTRÓNICA DE RED, TERMINALES VOIP Y HERRAMIENTAS DE SUPERVISIÓN AYUNTAMIENTO DE ÁVILA. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, el suministro consistente en ELECTRÓNICA DE RED, TERMINALES VOIP Y HERRAMIENTAS DE SUPERVISIÓN AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 3 de marzo de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 68.965,52 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 30 de marzo y 27 de abril del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, salvo dos, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a DIVISA INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A., en el precio de 68.640 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 10.982,40 €, alcanzando un total de 79.622,40 €.

13.- MEJORA DE CENTRO DEPORTIVO CIUDAD DEPORTIVA ZONA NORTE "EL SEMINARIO". De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución del **proyecto MEJORA DE CENTRO DEPORTIVO CIUDAD DEPORTIVA ZONA NORTE "EL SEMINARIO"**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 3 de marzo de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 663.707,38 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 30 de marzo y 27 de abril del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por mayoría absoluta con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., el voto en contra de la del P.S.O.E. y la abstención del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables, uno en contra y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L., en el precio de 653.751,77 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 104.600,28 €, alcanzando un total de 758.352,05 €.

C) Adjudicación definitiva de proyectos vinculados al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

1.- EDIFICIO DESTINADO AL SERVICIO SOCIAL Y CULTURAL DE LA ZONA SUR DE ÁVILA. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 9 de abril de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras del proyecto **EDIFICIO DESTINADO AL SERVICIO SOCIAL Y CULTURAL DE LA ZONA SUR DE ÁVILA**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 81.896,56 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 18 de marzo y 16 de abril del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L., en el precio de 77.577,59 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 12.412,41 €, alcanzando un total de 89.990 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras del proyecto **EDIFICIO DESTINADO AL SERVICIO SOCIAL Y CULTURAL DE LA ZONA SUR DE ÁVILA**, a CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L., en el precio de 77.577,59 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 12.412,41 €, alcanzando un total de 89.990 €.

5.- SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA CREACIÓN DE UNA RED CORPORATIVA EN EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 9 de abril de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, el **SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA CREACIÓN DE UNA RED CORPORATIVA EN EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 172.413,78 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 6 y 13 de abril del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a IBERICA DE SONORIZACION Y TELECOMUNICACIONES, S.L., en el precio de 168.965,50 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.034,48 €, alcanzando un total de 195.999,98 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de **SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA CREACIÓN DE UNA RED CORPORATIVA EN EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**, a IBERICA DE SONORIZACION Y TELECOMUNICACIONES, S.L., en el precio de 168.965,50 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.034,48 €, alcanzando un total de 195.999,98 €.

8.- ADECUACIÓN DE LOCAL EXISTENTE A CENTRO SOCIAL Y CULTURAL PARA PERSONAS MAYORES. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 9 de abril de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución del proyecto **ADECUACIÓN DE LOCAL EXISTENTE A CENTRO SOCIAL Y CULTURAL PARA PERSONAS MAYORES**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 51.724,14 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 18 de marzo y 13 de abril del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a FUENCO, S.A., en el precio de 46.551,71 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 7.448,28 €, alcanzando un total de 54.000 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., con la abstención de la del P.S.O.E. y el voto en contra del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables, una abstención y un voto en contra, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución del proyecto **ADECUACIÓN DE LOCAL EXISTENTE A CENTRO SOCIAL Y CULTURAL PARA PERSONAS MAYORES**, a FUENCO, S.A., en el precio de 46.551,71 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 7.448,28 €, alcanzando un total de 54.000 €.

17.- MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO: TOMA FLOTANTE EN LA PRESA DE SERONES. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 9 de abril de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución del proyecto **MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO: TOMA FLOTANTE EN LA PRESA DE SERONES**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 3 de marzo de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este

proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 99.137,92 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 30 de marzo y 13 de abril del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., en el precio de 98.938,96 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 15.830,23 €, alcanzando un total de 114.769,19 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó mayoría absoluta con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución del proyecto **MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO: TOMA FLOTANTE EN LA PRESA DE SERONES**, a AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., en el precio de 98.938,96 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 15.830,23 €, alcanzando un total de 114.769,19 €.

D) Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en los entornos del monasterio de Santo Tomás y de la plaza del Episcopio. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar el suministro de señalización vertical, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el proyecto de obras de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en los entornos del monasterio de Santo Tomás y de la plaza del Episcopio redactado al efecto por la Arquitecta Municipal Doña Cristina Sanchidrián Blázquez, con un presupuesto de 65.924,01 €, I.V.A. incluido.

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a contratar el suministro de señalización vertical, con un tipo de licitación de 56.831,04 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (9.092,97 €), arrojando un total de 65.924,01 €.

- Autorizar el gasto, por importe total de 65.924,01 €, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y previa la diligencia de los trámites presupuestarios necesarios a tal fin.

- Invitar al menos a cinco entidades mercantiles a participar en este procedimiento.